



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2023 de fecha 31 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-042/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA A DISPONER DEL RUBRO 160 – RENTAS DE LA PROPIEDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL IPS, APROBADO POR LEY 7050/2023, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”, PARA EL PAGO DE LOS RUBROS 821 “JUBILACIONES Y PENSIONES FUNC. Y EMP. SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO” Y 829 “OTRAS TRANSFERENCIAS A JUBILADOS Y PENSIONADOS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1052/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de mayo de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 158/2023, de fecha 29 de mayo de 2023, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE AUTORIZA A DISPONER DEL RUBRO 160 – RENTAS DE LA PROPIEDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL IPS, APROBADO POR LEY 7050/2023, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”, PARA EL PAGO DE LOS RUBROS 821 “JUBILACIONES Y PENSIONES FUNC. Y EMP. SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO” Y 829 “OTRAS TRANSFERENCIAS A JUBILADOS Y PENSIONADOS”; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7050/2023, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”, establece la composición de los ingresos del Instituto de Previsión Social por Origen de Ingresos y el Rubro 160 “RENTAS DE LA PROPIEDAD” se encuentra incluido en el mismo atendiendo la Carta Orgánica Institucional, Capítulo III – DE LOS RECURSOS Y FINANCIAMIENTO, Art. 17° Recursos Financieros, inciso j) “El ingreso por Renta de las Inversiones del Instituto”, que se destina al Fondo de Jubilaciones y Pensiones conforme al Art. 23° RECURSOS DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES, que expresa cuanto sigue: “...*El Instituto destinará cada año para el pago de jubilaciones y pensiones una cantidad igual al 12,5% (doce coma cinco por ciento) calculado sobre el monto de los salarios imponibles sobre los cuales fueron pagadas las cuotas establecidas en los incisos a), b), j), ll), m), n), ñ) y la totalidad del inciso c) del Art. 17° de esta Ley...*”;

Que, obran entre los antecedentes del presente acto administrativo los siguientes informes:

- a) Detalle de Ingresos por Contribuciones a la Seguridad Social y Gastos correspondientes al Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones del año 2020, 2021 y 2022,

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE

LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA

ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS

SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 033/2023 de fecha 31 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-042/2023

b) Flujo de caja proyectado para el año 2023 en base a:

- Ingresos proyectados de enero con datos reales y de febrero a diciembre con estimaciones realizadas;
- Pago jubilaciones y pensiones, de enero con datos reales y de febrero a diciembre con la proyección de pagos requerido para el ejercicio fiscal 2023 por la Dirección de Administración de Jubilaciones mediante Memorando DAJ/DDB N° 23/2023, de fecha 18 de enero de 2023, y
- Pago de impuestos, de enero con datos reales y de febrero a diciembre replicando el valor más alto pagado durante el ejercicio fiscal inmediatamente anterior.

c) Detalle del año 2023, correspondiente a los recursos provenientes del Rubro 160 – Rentas de la Propiedad;

Que, en el Flujo de Caja se visualiza que en el presente ejercicio los ingresos por Contribuciones a la Seguridad Social del Fondo de Jubilaciones y Pensiones no serían suficientes para cubrir los importes de los Objetos del Gasto 821- Jubilaciones y Pensiones Func. y Emp. Sector Público y Privado y 829-Otras Transferencias a Jubilados y Pensionados. En consecuencia, se requiere de los recursos provenientes del Rubro 160 – Rentas de la Propiedad del Presupuesto de Ingresos correspondiente al presente ejercicio, aprobado por Ley N° 7050/2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”;

Que, el saldo de la cuenta Operativa del Fondo Común de Pensiones, Caja de Ahorro N° 0000002102025802, habilitada en el Banco GNB Paraguay S.A al 31 de diciembre de 2022 se componía por el remanente de rentas no utilizados en los años 2021 y 2022, los cuales con el fin de cubrir los gastos de los OG 821 y 829 de esos ejercicios fiscales fueron autorizados a utilizar mediante la Resolución C.A. N° 092-021/2021, de fecha 02 de noviembre de 2021 y Resolución C.A. N° 070-005/2022, de fecha 02 de noviembre de 2022; conforme a lo expuesto en la Nota Interna GAF/DTE N° 031/2023, de la Dirección de Tesorería;

Que, atendiendo los ingresos mensuales en el Fondo de Jubilaciones y Pensiones anteriores al 17 (diecisiete) de cada mes en concepto de Contribuciones a la Seguridad Social, son insuficientes para cubrir el pago mensual de haberes jubilatorios cuya fecha de pago es el 17

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2023 de fecha 31 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-042/2023

(diecisiete) de cada mes, en el presente ejercicio se ha recurrido a la utilización de los saldos remanentes en la cuenta operativa del Fondo Común de Pensiones al 31 de diciembre de 2022;

Que, la Gerencia Administrativa y Financiera eleva la propuesta de disponer del rubro 160 – Rentas de la Propiedad del Presupuesto de Ingresos aprobado por la Ley N° 7050/2023, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”, para el pago de jubilaciones y pensiones del presente ejercicio fiscal, en concordancia con el Art. 23° “RECURSOS DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES”;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 506/2023, emitido por la Dirección Jurídica expresa cuanto sigue: “...En consecuencia, en virtud a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, que en su Art. 17° establece que el IPS cuenta con los recursos obtenidos de las rentas por inversiones y los cuales según el Art. 23°, son destinados para el pago de las jubilaciones y pensiones, corresponde que la misma sea puesta a consideración de la Máxima Autoridad, para que en uso de sus facultades se expida sobre lo requerido”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar a disponer del Rubro 160 – Rentas de la Propiedad del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Previsión Social, aprobado por la Ley N° 7050/2023, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”, para cubrir los gastos de los OG 821-Jubilaciones y Pensiones Func. y Emp. Sector Público y Privado y 829 - Otras Transferencias a Jubilados y Pensionados, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 2º) Ratificar la utilización del remanente de las rentas no utilizados en los años 2021 y 2022 expuestas en el saldo al 31 de diciembre de 2022, de la Cuenta Operativa del Fondo Común de Pensiones, Caja de Ahorro N° 0000002102025802, habilitada en el Banco GNB Paraguay S.A., para cubrir el déficit del Fondo de Jubilaciones y Pensiones para el

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2023 de fecha 31 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-042/2023

pago de las obligaciones 2023 en concepto de haberes a jubilados y pensionados del Instituto de Previsión Social. El monto de las rentas no utilizadas en los años 2021 y 2022 que fueron aplicadas a cubrir el déficit del Fondo de Jubilaciones y Pensiones en el año 2023, serán restituidas con las rentas generadas en el año 2023.-----

- 3°) Disponer que el saldo de las rentas no utilizadas durante los ejercicios fiscales 2021 y 2022 estarán disponibles para las inversiones y/o colocaciones financieras.-----
 - 4°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, arbitrar los mecanismos administrativos necesarios tendientes al efectivo cumplimiento de lo determinado en la presente Resolución.-----
 - 5°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/sp/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración